



Quillota, 08 de Febrero de 2016.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 0859/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 053/2016 de 03 de Febrero de 2016 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 08 de Febrero de 2016, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que Apruebe Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Alejandro Adler Braun;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Alejandro Adler Braun, de 21 de Enero de 2016;
4. Decreto Alcaldicio N°396 de 21 de Enero de 2016 que Autorizó la Contratación Directa del prestador, para exponer en el "2° Encuentro Internacional de Municipios por la Felicidad, Bienestar y Gestión Pública", organizado por la Municipalidad de Quillota a realizarse los días 20, 21 y 22 de Enero de 2016;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRÚEBASE el siguiente Contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

ALEJANDRO ADLER BRAUN

En Quillota, a 21 de enero de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Calle Maipú N° 330, 2° Piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde" y don **ALEJANDRO ADLER BRAUN**, mexicano, soltero, doctor en filosofía y psicología positiva por la Universidad de Pennsylvania, licenciado en psicología y economía, Pasaporte N°16021849 (Estados Unidos), domiciliado en 201 s.18th St. Apt. 510, Filadelfia, PA 19103, Estados Unidos, en lo sucesivo "el Prestador" o "el Expositor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 396, de fecha 21 de enero de 2016, se autorizó la contratación directa del Prestador, para exponer en el "2° Encuentro Internacional de Municipios por la Felicidad, Bienestar y Gestión Pública", organizado por la Municipalidad de Quillota, a realizarse los días 20, 21 y 22 de enero de 2016.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda al Prestador ya individualizado, quien acepta para sí, la obligación y responsabilidad de realizar la siguiente prestación: Venta de Exposición Internacional titulada "**Modelo de Educación Positiva en el Ámbito Escolar. El Impacto y Resultados en los Niños y Niñas. Intervenciones en el Mundo**".



La exposición será efectuada los días 20 y 21 de enero de 2016, en el Salón Principal del Open Hotel, ubicado en Ariztía N° 527, Quillota.

Los honorarios pactados ascienden a la suma de U.S. \$1.500 (mil quinientos dólares estadounidenses), IVA incluido (valor dólar al día 15 de enero 2016), equivalente a \$1.088.970 (un millón ochenta y ocho mil novecientos setenta pesos) IVA incluido.

TERCERO: Los honorarios pactados se pagarán mediante cheque nominativo extendido a favor del Expositor, contra factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota y previo informe favorable del Inspector Técnico que luego se nombra.

CUARTO: La Municipalidad designa como Inspector Técnico del Contrato al señor Administrador Municipal, quien deberá verificar y certificar el correcto cumplimiento del contrato.

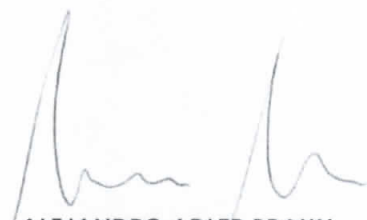
QUINTO: En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las normas del arrendamiento de servicios establecidas en la legislación civil vigente.

SEXTO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

SÉPTIMO: No se exige caución por cuanto los honorarios sólo serán pagados una vez prestados satisfactoriamente los servicios contratados y dado que el cumplimiento del contrato será verificado y certificado por el Inspector Técnico antes nombrado.

PERSONERÍAS: La personería de don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO** para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes de 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

En comprobante, previa lectura, firman:


ALEJANDRO ADLER BRAUN
EXPOSITOR





LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Encargada de Recursos Humanos y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERON SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

1. Of. Personal
2. Control
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Jurídico
6. Administración Municipal
7. Jefa de Recursos Humanos
8. RRHH
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-